PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL FRONTÓN MUNICIPAL DE ADUNA, EN MODALIDAD DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES

- Procedimiento abierto simplificado -

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.- El presente contrato, tiene por objeto EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA EN EL FRONTÓN MUNICIPAL DE ADUNA, EN MODALIDAD DE AUTOCONSUMO COLECTIVO CON EXCEDENTES, conforme al proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de la instalación solar fotovoltaica en el frontón municipal de Aduna, redactado por el Ingeniero técnico industrial Koldo Garcia Madariaga, de Nafarkoop Energía Gizarte ekimeneko S. Coop. Goiener Taldea, suscrito con fecha 12 de mayo de 2.022 y aprobado por el Ayuntamiento de Aduna con fecha 13 de junio de 2022.

2.- El objeto de este contrato viene configurado como un único lote.

3.- No se admitirán variantes.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

1.- La contratación establecida se realizará por el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- En todo caso el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se regirá por los principios comunes a la contratación de las Administraciones Públicas y, en cualquier caso, por los del Derecho de las Comunidades Europeas relativos a la contratación pública.

Conforme a lo establecido en el párrafo anterior, el contrato se regirá:

1º.- Por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. el pliego de prescripciones técnicas particulares, el proyecto redactado al efecto, y la oferta que realice el adjudicatario en la licitación y el documento en que se formalice el contrato.

2º- Por las normas sobre contratación contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias, de Régimen Local y de Contratos de las Administraciones Públicas vigentes al celebrarse la licitación y el contrato, y durante el desarrollo de ambos.

En particular serán de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y, como disposiciones reglamentarias, el Real decreto 773/2015, de 28 de agosto (BOE nº 213, de 5 de septiembre),el Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público y el R.D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, por la que se aprobaba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en lo que no se oponga a las anteriores.

3º.- Por las demás normas de Derecho Administrativo.

2.- Las normas de Derecho Privado serán aplicables como Derecho supletorio para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, que no puedan ser deducidas por las disposiciones citadas en el párrafo anterior; en todo caso, la aplicación de las normas de Derecho Privado no podrá hacerse con olvido de las prerrogativas de la Administración.

3.- Salvo en las materias estrictamente técnicas, el presente Pliego prevalecerá en todas sus disposiciones sobre el resto de las condiciones facultativas en su caso unidas al expediente.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total ide ejecución será de UN MES, desde el acta de replanteo.

4. PRESUPUESTO – TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto total base de licitación asciende a la cantidad de 56.577,18 euros (IVA incluido).

Valor estimado del contrato 46.758,00 euros, IVA excluido.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. Los licitadores, deberán realizar sus ofertas a la baja.

En ningún caso, podrán superar el presupuesto anteriormente señalado, siendo rechazadas aquéllas que superen el presupuesto base de licitación, sobre la totalidad del objeto del contrato.

En las propuestas que formulen los licitadores se entenderán incluidos, a todos los efectos, no sólo los precios de la contrata, sino también las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos. El Impuesto sobre el Valor Añadido, no obstante, deberá figurar de manera desglosada en las ofertas, indicando tipo e importe aplicable al contrato conforme a su normativa reguladora.

5.- FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto en curso, en la siguiente partida presupuestaria: ……

6.- FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará a la finalización de la colocación de las placas solares suministradas, y una vez presentada la factura electrónica correspondiente.

Las entidades obligadas a la emisión de factura electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, deberán remitir sus facturas al Ayuntamiento de Aduna en formato electrónico.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El derecho a la percepción del precio se ajustará a lo dispuesto en la cláusula anterior.

2.- Son especiales obligaciones del contratista, además de las contenidas en el presente pliego, en el pliego técnico y en normas complementarias, las siguientes:

a) El contratista respecto al suministro, deberá garantizar el correcto funcionamiento de los elementos aportados, y comprometidos en su oferta, sustituyendo en su caso, aquéllos que pudieran ser defectuosos, lo que podrán comprobarse a la finalización de la obra civil.

b) El contratista estará obligado a la conservación de los elementos suministrados, y a su conservación hasta la recepción, haciéndose responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente, incluso frente a terceros.

c) Se establece un plazo de garantía de 1 año, a contar desde la recepción formal, a realizarse una vez colocadas las placas solares y comprobado su correcto funcionamiento, sin perjuicio de la ampliación del plazo que pueda presentar el adjudicatario en su oferta.

d) Haber constituido la garantía definitiva en el plazo señalado y complementaria cuando fuese procedente.

e) Formalizar el contrato en el plazo igualmente señalado en el acto de adjudicación.

f) Garantizar el mantenimiento de su capacidad para contratar con las administraciones públicas durante toda la vigencia de este contrato, obligándose a notificar en el plazo de quince días las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.

g) Pagar todos los gastos que se originen a consecuencia de la licitación y del contrato, entre otros, anuncios en prensa, constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias.

h) Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos, y todo lo comprendido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en los Reales Decretos que la desarrollan (especialmente en lo relativo a

acciones formativas para el personal y dotación de equipos de protección individual), así como en materia tributaria, quedando la Corporación Municipal totalmente liberada de cualquiera responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

i) Responsabilizarse de los defectos que en la ejecución puedan advertirse durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía.

j) Indemnizar todos los daños que se causen al Ayuntamiento y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.

k) Cumplir todas las disposiciones relativas a la doble oficialidad lingüística de la Comunidad Autónoma del País Vasco difundiendo a tal fin todas las rotulaciones, avisos y demás comunicaciones de carácter general en euskera y castellano, así como aquellos textos comunicativos que igualmente deberán ser redactados en bilingüe, dando prioridad al euskera.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

1.- La inspección del contrato corresponde al Ayuntamiento a través de su personal técnico, quien podrá dictar las instrucciones necesarias al contratista para su eficaz cumplimiento, con base en las cláusulas contractuales y sin perjuicio de las superiores facultades de dirección e inspección del Alcalde.

2.- La Administración vendrá obligada al abono de las cantidades establecidas según lo dispuesto en la cláusula sexta.

9. GARANTÍAS

1.- La garantía provisional

No sé exige.

2.- Garantía definitiva

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de LCSP, deberá constituir en la Caja de la Corporación una garantía definitiva por un importe equivalente al 5% del precio total de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para su constitución será de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

El adjudicatario podrá instar la devolución de la garantía depositada una vez finalizada la ejecución del contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido en el presente pliego y en su caso en la oferta del adjudicatario.

3.- Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108 de la LCSP (metálico, valores de Deuda Pública, aval o seguro de caución) y en las condiciones permitidas por la legislación vigente. Se adjuntan modelos de aval y seguro de caución como anexos III y IV.

10.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El anuncio de la presente licitación será objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aduna (www.aduna.eus) alojado en la plataforma de contratación de Euskadi.

11.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES

De conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma Vasca, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas del País Vasco eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f).3 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y

Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Contratistas del País Vasco o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

12.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, dispongan la correspondiente clasificación, o, en su caso, dispongan de solvencia económica, financiera y técnica y no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición de contratar señalados en el artículo 71 de la LCSP.

2.- Las proposiciones se presentarán a través de la plataforma de contratación electrónica, (http://www.contratación.euskadi.eus), en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

3. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP, las proposiciones también podrán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Aduna (Herriko Plaza 1, 20150-Aduna), en días laborables y durante el horario de apertura al público, en los plazos señalados anteriormente.

Y de forma alternativa las proposiciones podrán presentarse, por correo o fax o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

4. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego técnico.

A fin de estudiar y preparar debidamente las proposiciones, los Pliegos de Condiciones y el proyecto de obras, estarán a disposición de los interesados en la propia plataforma electrónica y en las oficinas municipales.

5.- Los licitadores presentarán sus proposiciones en **DOS SOBRES CERRADOS**, titulados de la siguiente forma: "*Proposición para tomar parte en la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL FRONTÓN MUNICIPAL DE ADUNA, EN MODALIDAD DE AUTOCONSUMO COLECTIVO CON EXCEDENTES"*, y que podrán ir lacrados y precintados.

El **SOBRE A** se subtitulará "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS."** y en el mismo se incluirán los siguientes documentos:

1º- D.N.I. de la persona que presente la proposición, ya en nombre propio, ya en representación de otra persona, física o jurídica.

2º- Declaración responsable realizada conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.

* *El órgano o la mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato*.

3º.- En el caso de Uniones Temporales de Empresas**.**

En el supuesto en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo del Anexo I al pliego.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad

con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

** Empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad en la forma prevista en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En el caso de que el licitador esté inscrito en alguno de los Registros Oficiales deberá indicarlo a los efectos de que la Mesa de Contratación pueda comprobarlo.

4º Documentación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

También en el sobre A, se incluirá la documentación correspondiente a la puntuación que depende de un juicio de valor, y en concreto se acreditarán dichos aspectos, incluyendo aquellos documentos que sean precisos para la valoración de dichos criterios, exigiéndose al efecto la presentación de una MEMORIA TÉCNICA que recoja todos los aspectos puntuables.

A modo indicativo en la Memoria deberá tenerse en cuenta lo siguiente.

1) *Características técnicas de la instalación*, donde se hará constar: a) la descripción de la propuesta técnica; b) descripción y características del sistema generador fotovoltaico (incluyendo el certificado de los módulos) y de los inversores, con detalle de las mejoras que presentan los equipos sobre las

especificaciones técnicas exigidas, y concretando las marcas y modelos de todos los elementos a instalar, incluso los elementos del cuadro eléctrico; c) esquema unifilar, incluyendo el conexionado del sistema generador e indicando el número total de módulos y asociaciones serie o paralelo, indicándose longitudes y secciones de los cables; d) Potencia pico a instalar y potencia nominal de la instalación. Evaluación real de las pérdidas por orientación e inclinación según los procedimientos descritos en la Sección HE5 del documento básico HE “Ahorro energía” del código técnico de la edificación; protecciones y elementos de seguridad, y elementos de conexión y equipo de medida; e) sistema de fijación para los módulos. Cálculo de la estructura soporte y descripción de los materiales utilizados. Detalle de los sistemas de asiento de la estructura cubierta; justificación de que la estructura ofrece la rigidez y seguridad suficientes como para soportar las cargas que hipotéticamente pudieran producirse por la existencia de vientos fuertes en la zona; f) detalle de aquellos aspectos de la instalación o sus elementos que el licitador considere innovadores y que quieran sean valorados.

2) *Relación de materiales a suministrar*, desglosado y pormenorizado de cada uno de los elementos e instalaciones necesarias para el funcionamiento completo de la instalación propuesta, diferenciando detalladamente cada una de las partidas.

3) *Propuesta de implantación*, recogido en un plano de implantación real en pdf, con ubicación concreta de los módulos fotovoltaicos, inversores etc, Entregándose también en formato digital PDF. Se justificará la integración en el edificio, la minimización de impactos visuales sobre las fachadas y la adecuación a la composición formal del mismo, así como posibles ampliaciones de que pueden realizar. A efecto se presentarán y justificará el dimensionamiento de la instalación eléctrica.

,

4) *Servicio de mantenimiento en el periodo de garantía:* Incluyéndose en este apartado, el plan de mantenimiento preventivo y correctivo especificando las operaciones incluidas. Se especificará el equipo de trabajo (cualificación y experiencia) propio o subcontratado, servicio de Asistencia Técnica constituido y actualmente en funcionamiento. Domicilio físico del SAT y relación de personal existente y su categoría técnica y laboral.

5) *Software de monitorización*: Detalle del sistema de monitorización propuesto para la adquisición y transmisión de datos, con descripción y justificación del software propuesto, así como los trabajos de integración. Programa de mantenimiento del software, servicios de asesoramiento y servicio post venta (disponibilidad de actualizaciones etc)

6) *Relación de los principales suministros* de similar naturaleza realizados en los 4 últimos años.

En todo caso, al objeto de identificar claramente las características técnicas, las garantías y el alcance del mantenimiento, es obligatorio presentar debidamente cumplimentado el cuestionario que se adjunta en el Anexo IV del Pliego de condiciones técnicas, y que se adjuntará a la memoria técnica.

El **SOBRE B** vendrá subtitulado de la siguiente manera: "OFERTA – CRITERIOS AUTOMÁTICOS" e incluirá:

1º.- Modelo de Proposición recogido al final del presente Pliego (Anexo II a este pliego de condiciones), debidamente cumplimentado.

2º.- Ampliación del plazo de garantía. (Anexo II).

3º.- Acreditación de la reducción del plazo de ejecución. (Anexo II).

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Observaciones en relación con la documentación de los sobres:

** No se admitirá ninguna proposición económica que no venga redactada conforme al modelo exigido o que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.*

*** Los errores aritméticos que se detecten en el desglose de la oferta de precios se resolverán tomando como válidas las cifras referidas al precio base y al tipo de IVA aplicable, efectuándose de oficio los cálculos correspondientes para obtener el precio total.*

**** Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.*

13.- MESA DE CONTRATACIÓN

1.- La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aduna.

Vocales: Dos Concejales nombrados al efecto por la Corporación.

El Secretario del Ayuntamiento de Aduna.

Secretaria: Una administrativa del Ayuntamiento de Aduna.

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES

1.- Vencido el plazo para presentación de proposiciones, la mesa de contratación celebrará un primer acto, de carácter no público para la apertura del sobre A, de documentación administrativa y criterios no automáticos a los que se refiere el artículo 145 de la LCSP en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por medio de fax o correo electrónico a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen.

Asimismo, la Mesa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerir la presentación de otros documentos complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de tres días hábiles, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

2. Una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Realizadas las actuaciones anteriormente mencionadas, y al estar incluido en este sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, la misma se remitirá para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación, que emitirá su informe en el plazo máximo de 7 días (art. 159.4, e) de la LCSP.

3.- El órgano de contratación publicará con la debida antelación en el perfil de contratante (www.aduna.eus), la fecha de celebración del acto público de apertura de la oferta de criterios automáticos (Sobre B).

La Mesa, en este acto público, indicará las proposiciones que han sido admitidas, las que han sido rechazadas y las causas de inadmisión de estas últimas. Asimismo, se dará a conocer la valoración asignada a los criterios valorables mediante juicio de valor, y por último se procederá a la apertura y lectura de los criterios automáticos. En el mismo acto, los licitadores podrán hacer sus alegaciones, las cuales serán recogidas en el Acta que al efecto se levante.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.

4.- En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 3 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

A este efecto, se considerará, en principio como desproporcionada o temeraria, toda proposición que oferte una valoración económica que supere en 10 puntos la baja porcentual media de todas las ofertas económicas presentadas a licitación, ya que no se considera compatible la oferta de bajas relevantes con una correcta ejecución de los trabajos.

5.- Posteriormente, la Mesa elevará al órgano de contratación su propuesta de adjudicación a favor del o de los candidato/as con mejor puntuación. Previamente, y en relación con el o los/as licitadores/as propuestos como adjudicatarios, la Mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, la Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 15 del presente pliego.

15.- CONFIDENCIALIDAD

1.- Sin perjuicio de las disposiciones previstas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

2.- Tanto a lo largo del procedimiento de contratación como en el contrato a celebrar con el adjudicatario se respetará en su integridad la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, según se prevé en la Disposición Adicional vigesimoquinta de la LCSP.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se resolverá de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: **TOTAL 25 PUNTOS**

MEMORIA TÉCNICA que recoja todos los aspectos puntuables. **(Hasta 25 puntos)**

A modo indicativo en la Memoria deberá justificarse lo siguiente.

1) Características técnicas de la instalación. Hasta 3 puntos.

2) Relación de materiales a suministrar. Hasta 4 puntos.

3) Propuesta de implantación. Hasta 7 puntos.

4) Servicio de mantenimiento en el periodo de garantía. Hasta 5 puntos.

5) Software de monitorización. Hasta 3 puntos.

6) Relación de los principales suministros de similar naturaleza realizados en los 3 últimos años. Hasta 3 puntos.

Nota: El contenido de cada apartado señalado anteriormente se encuentra descrito en la cláusula 12 de este Pliego.

Total 25 puntos.

Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas. TOTAL 75 PUNTOS

1. Mejora a la baja del tipo de licitación: **48 puntos.**

Fórmula de valoración:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: es la puntación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: es la baja correspondiente a cada oferta.

Vmax: es la puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (48 ptos.).

Bs: es la baja significativa, en este contrato, el 30% del presupuesto de licitación.

Bmax: es la baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs, Bmax): representa el valor máximo de entre los dos indicados. Limita la puntación a 48 puntos para las bajas mayores que el 20%.

2. Ampliación del plazo de garantía: **20 puntos.**

Fórmula de valoración:

$$Vg = \frac{Oi \times Vmax}{Omax}$$

Donde:

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por la ampliación de garantía.

Omax: Ampliación del plazo de garantía máxima de entre las presentadas a la licitación.

Oi: Ampliación de garantía correspondiente a cada oferta.

Vg: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

3. Reducción del plazo de ejecución**: 7 puntos.**

El plazo de ejecución es de 30 días naturales. Por cada día natural de reducción del plazo se otorgará 1 punto, hasta el máximo de 7 puntos. Las ofertas que no acorten el plazo de ejecución del contrato se valorarán con 0 puntos.

No se considerarán las reducciones de plazo superiores a 1 semana, contabilizándose por días naturales.

La propuesta de reducción del plazo irá acompañada de un plan de montaje. Se indicarán los recursos aportados en cada fase de trabajo, no valorándose el plan de montaje, y en caso de no incluir el mismo, no se valorará la reducción de plazos ofertado por el licitador.

PUNTUACIÓN TOTAL 100 PUNTOS.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

17.1 Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación:

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación remitirá al órgano de Contratación, junto con el acta, la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula anterior e identificando la oferta que tenga mejor relación calidad-precio.

17.2 Presentación de documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Mesa procederá a requerir a la/s empresa/s que ha/n obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que constituya la **garantía definitiva**, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP (integración de solvencia con medios externos) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 del citado texto legal y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Además, la Mesa requerirá a la/s empresa/s (o a las empresas integrantes de la UTE), en aquellos casos en los que NO resultara exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro de Licitadores o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, para que presenten en el mismo plazo, la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

- Si el licitador fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, deberá aportar documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas funcionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.
- Si el licitador fuera persona física, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces.

b) Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta (en caso de que éste actúe en nombre de otra persona, física o jurídica).

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Acreditación de la clasificación empresarial o su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a la declaración efectuada en la fase de presentación de ofertas, mediante la aportación de la siguiente documentación:

Los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan a continuación.

Solvencia económica y financiera, se deberá acreditar utilizando el siguiente medio:

* **Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por obras por importe igual o superior a 40.000€

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica, se deberá acreditar utilizando el siguiente medio:

* Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

* En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000€, **cuando el contratista sea una empresa de nueva creación**, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante:

* **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos**, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

* En el caso de la **unión temporal de empresas**, a los efectos de la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de

la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Todos los documentos anteriores podrán presentarse en forma original o de copias auténticas o compulsadas, o en forma de fotocopias simples. Ahora bien, en este último caso, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar originales o copias compulsadas de la citada documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento practicará de oficio, siempre que sea posible, las actuaciones oportunas para la comprobación de todos los aspectos requeridos en esos apartados. En caso contrario requerirá la aportación de la citada documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En ese supuesto se procederá efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

17.3 Adjudicación

1.- Una vez constituida la garantía definitiva y aportada la documentación señalada, el órgano de contratación, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.- La adjudicación será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores por medios electrónicos y, simultáneamente, será publicada en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Aduna (www.Aduna.eus).

3.- El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

4.- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

5.- La adjudicación del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado los licitadores tendrán derecho a retirar su oferta.

18- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, no más tarde de los OCHO días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación. Dicho documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El contrato se perfecciona con su formalización.

Formalizado el contrato será publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Aduna (www.aduna.eus).

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

1.- La recepción del suministro y su colocación no podrá comenzar hasta que el contratista haya firmado el contrato.

2.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP. Expediente en que se dará audiencia al contratista y, en su caso, al avalista.

3.- Cumplimiento defectuoso: En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato el órgano de contratación podrá imponer penalidades, en proporción a la gravedad, por importe de entre 1 % y 10 % del precio de adjudicación del contrato.

Estas penalidades se impondrán por el órgano de contratación, previa tramitación del oportuno expediente en que se dará audiencia al contratista y, en su caso, al avalista.

4.- El contrato se entenderá aceptado por el contratista a su “riesgo y ventura”, con arreglo al artículo 197 de la LCSP.

20.- CLÁUSULA SOCIAL REFERENTE A LAS CONDICIONES LABORALES MÍNIMAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

1.- El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

2.- Los licitadores o licitadoras deberán indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

Asimismo, estarán obligados a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores/as.

3.- El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

4.- Las obligaciones impuestas en esta cláusula tienen la consideración de condición especial de ejecución del contrato, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

21- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos previstos en la LCSP se establece un plazo de garantía de UN AÑO, al que se añadirá el plazo ampliado establecido por el adjudicatario en su oferta.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 de la LCSP, así como las recogidas en el artículo 245 de la misma para los contratos de obras en particular.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato establecida en la cláusula 20 de este pliego.

23.- REVISION DE PRECIOS

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

1.- Una vez perfeccionado el contrato, solo se podrán introducir modificaciones por razones de interés público, en los casos previstos en esta cláusula o en los supuestos y con los límites establecidos en el art. 205 y 242 de LCSP

Cuando sea necesario introducir modificaciones en el contrato la dirección del contrato redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. La aprobación de la modificación por la

Administración requerirá la previa audiencia de la empresa contratista. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el art. 191 y 207 de la LCSP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el art. 153 LCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso

25.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN A UTILIZAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.1. 4º y D.A. 15ª de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que se vayan a efectuar en el procedimiento de contratación se efectuarán por medios electrónicos (mediante dirección electrónica "habilitada" o comparecencia electrónica) a través de la dirección de correo electrónico que el licitador haya designado en la declaración responsable.

26.- RÉGIMEN DE RECURSOS

1.- Las resoluciones y los actos de trámite relativos a esta contratación, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, serán susceptibles, con carácter potestativo, del recurso administrativo de reposición regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser objeto de recurso contencioso-administrativo regulado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

I. ERANSKINA - ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA
ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE

LIZITATZAILEA		***I.F.K. - I.F.Z.***
HELBIDEA	***HERRIA (K.P.)***	***TELEF.***
***KONTRATUAREN XEDEA* / OBJETO DEL CONTRATO**		***ESPED. KODEA* / CÓDIGO EXPEDIENTE**

Behean sinatzen duenak, jarduteko gaitasun juridiko osoaren jabe dela, eta bere izenean edo lizitatzailearen izenean,

BERE ARDURAPEAN ADIERAZTEN DU:

:

I.- Lizitatzaileak badauzka kontratuaren xedea betetzeko beharrezko diren gaitasun juridikoa eta baliabideak eta ETE izateko baldintzak **[BAI] [EZ]** betetzen dituela.*(jarri X dagokion kasuan).*

II.- Sinatzaileak eskaintza aurkezten duen sozietatearen izenean jarduten duela eta kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko nahikoa duela sozietate horrek, edo bere kasuan, dagokion sailkapena duela, eta jarduera egiteko behar besteko baimenak dituela.

III.- Ez dagoela Sektore Publikoaren Kontratuen Legearen 71. artikuluak aipatzen dituen kontratatzeko debeku egoeretatik bakar batean ere.

IV.- Zerga eta Gizarte Segurantza obligazioak betetzen dituela, bai eta lan eta gizarte alorrean indarrean dauden xedapenak.

V.- Kaudimena kanpoko baliabideen bitartez osatuta dagoela:

☐ **Bai,** SPKL legeko 75.2 artikuluak aipatzen duen konpromisoa betez.

☐ **Ez.**

VI.- Lizitatzailea inskribatuta **[BAI] [EZ]** dagoela Estatuko edo Euskadiko Kontratisten Erregistro Ofizialean, eta baiezko kasuan, ziurtagiria ofizioz eransteko baimena ematen duela. (*jarri X dagokion kasuan).*

VII.- Kontratuaren adjudikazioa eskuratzen badu, bere onespena ematen duela kontratuaren lizitazio-, adjudikazio- eta egikaritze-prozesuetatik ondorioztatuko datu guztiei gardentasun instituzionala emateko, harik eta prozesua amaitzen den arte.

VIII.- Aurrekoez gain, Administrazioarekin kontratatzeko legez ezarritako bestelako baldintza guztiak betetzen dituela. Horri lotuta, baldintza horiek egiaztatzeko konpromisoa hartzen du eskatzen zaion dokumentazioa aurkeztuz, esleipenduntzat proposatua den kasuan.

IX.- Atzerriko enpresaren kasuan, kontratutik zuzenean edo zeharka sor litezkeen gorabehera guztietarako, Espainiako edozein ordenatako epaitegi eta auzitegietako jurisdikzioaren pean jartzen dela, eta bere kasuan, egoki lekiokeen atzerriko foru jurisdikzionalari uko eginda.

DATUAK KONTSULTATZEKO BAIMENA (*)

Esleipendun gisa proposatua izatekotan, Adunako Udalari BAIMENA EMATEN DIO zergetako (Foru Ogasunari) eta Gizarte Segurantzari dagozkion obligazioak betetzen dituen kontsulta dezan eta helburu horretarako beharrezko informazioa lor dezan. Kasu *honetan ez da beharrezkoa izango dokumentalki egiaztatzea*.

(*) Inolako aukerarik ez markatzekotan, ulertuko da datuen kontsulta EZ dela baimetzen.

BAI ❑ ***EZ*** ❑

HELBIDE ELEKTRONIKO ERABILGARRIA

Jakinarazpenak egiteko "erabilgarri" egongo den helbide elektronikoa, SPKL legeko 15. xedapen gehigarrian jasotzen dena kontuan hartuz

EMAIL:

SINATZEKO LEGE-GAITASUNA

Dokumentu hau sinatzeko lege-gaitasuna dudala aitortzen dut.

IZEN-ABIZENAK		***SINADURA /***
N.A.N.	***DATA***	

Inprimaki honetako datu pertsonalak erasandakoaren onespenaz jasotzen dira; tratamendu automatizatua izango dute, eta Adunako Udaleko Informazio Sisteman sartuko dira. Datu horiek soilik udal kudeaketarako erabili ahal izango dira, eta beste administrazio publikoei edo beste norbaiti laga edo jakinarazi ahal izango zaizkie Datu Pertsonalak Babesteari buruzko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan aurreikusitakoa betetzen bada. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezeztatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubideak erabili ahal izango dituzte Hiritarra Atenditzeko Zerbitzuaren bitartez (HAZ).

LICITADOR		**C.I.F. - N.I.F.**
DIRECCIÓN POSTAL	***MUNICIPIO (C.P.)***	***TELEF.***
OBJETO DEL CONTRATO		**CÓDIGO EXPEDIENTE**

El abajo firmante en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación del licitador,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que el licitador tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato y **[SÍ] [NO]** cumple las condiciones de PYME *(señalar con una X lo que proceda)*

II.- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

III.- Que no está incurso en ninguno de los casos de prohibición para contratar señalados en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y que cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

V.- Que se integra la solvencia por medios externos:

- ☐ **Sí**, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- ☐ **No.**

VI.- Que el licitador **[SÍ] [NO]** se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi o del Estado y autoriza, en caso afirmativo, la incorporación de oficio del certificado *(señalar con una X lo que proceda*)

VII.- Que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, manifiesta su conformidad en dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato, hasta su finalización.

VIII.- Que, además de las anteriores, cumple con todas las demás condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. A estos efectos, se compromete a acreditarlas aportando la documentación que le sea requerida en caso de ser propuesto como adjudicatario.

IX.- En caso de empresa extranjera, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS (*)

En caso de ser propuesto como adjudicatario, AUTORIZA al Ayuntamiento de Aduna para consultar si el licitador está al corriente de sus obligaciones fiscales (ante Hacienda Foral) y frente a la Seguridad Social, así como a obtener la información necesaria a tal efecto, en cuyo caso no resultará necesario acreditarlo documentalmente.

(*) En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.

SÍ ☐ **NO** ☐

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO HABILITADA

Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 15ª de la LCSP:

EMAIL:

FACULTAD LEGAL PARA LA FIRMA

Declaro que estoy facultado legalmente para firmar este documento,

NOMBRE Y APELLIDOS		***SINADURA* / FIRMA**
D.N.I.	**FECHA**	

Los Datos Personales contenidos en el presente formulario son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Aduna. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

II. ERANSKINA: PROPOSAMEN-EREDUA
ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN

"..... jaunak/andreak, NAN: ....., hiria:....., helbidea: ..... , telefono zkia..... (fax zkia:.....; posta elektronikoa: .....), jarduteko gaitasun juridiko osoaren jabe dela, bere izenean (edo .....-(r)en izenean, IFK/NAN ....., hiria: ....., helbidea:....., eta abar), eta ezaguturik Adunako udal-pilotalekuan eguzki-instalazio fotovoltaiko bat, autokontsumo kolektiboko modalitatean eta soberakinekin, eskuratu, instalatu eta martxan jartzeko kontratazioa arautuko duten pleguaren eta gainerako baldintza fakultatiboak

JAKINARAZTEN DU:

I.- Baldintza Administratiboen Plegua eta espedientean dauden gainerako dokumentuak ezagutzen dituela, eta osorik onartzen dituela.

II.- Esleipendun suertatuz gero, onartutako Baldintza Pleguan zehazten diren baldintzak beterko dituela beti kontratuaren gai diren lanetan, eta espedientean zehaztutako gainerako eskakizun guztiak ere beteko dituela.

III.- Lan, zerga eta Gizarte Segurantzaren alorretan legeak edo araudiek xedatzen dutena beteko duela.

IV.- Berariaz adierazten du, eskaintza egiteko garaian, kontuan hartu dituela enplegua babesteko alorrean, lan baldintzen eta laneko arriskuak prebenitzeko alorrean indarrean dauden xedapenetatik sortutako betebeharrak, bereziki Gipuzkoan aplikatzekoak diren jarduera-sektore

"D./Dña. ....., con DNI nº ....., vecino/a de ....., domicilio en ....., teléfono nº ..... (en su caso, fax nº .....; correo electrónico: .....), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., C.I.F/D.N.I. nº....., con domicilio en....., calle -o plaza, ..., etc...) enterado/a del Pliego y demás condiciones facultativas que han de regir la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una instalación solar fotovoltaica en el frontón municipal de Aduna, en modalidad de autoconsumo colectivo con excedentes

HACE CONSTAR:

I.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos obrantes en el expediente, que expresamente asume y acata en su totalidad.

II.- Que, en caso de resultar adjudicatario, realizará los citados trabajos con sujeción en todo caso a los requisitos y condiciones dispuestos en el Pliego aprobado, así como al resto de las condiciones facultativas fijadas en el expediente.

III.- Que se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, tributaria y de Seguridad Social.

IV.- Que manifiesta expresamente haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en particular los convenios colectivos de aquellos sectores de

haietako hitzarmen kolektiboak eta ingurumena babestekoak direnak.

actividad que resulten de aplicación en Gipuzkoa, y de protección del medio ambiente.

Era berean, kontratua esleitu ondoren, aipatu langile horiei aplikatuko zaizkien lan baldintzen inguruan eskatuko zaion informazio oro kontratazio organoari ematera behartzen dela

Igualmente se obliga a facilitar al órgano de contratación cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

V.- Esandako guztiaren arabera, aipatutako obra horiek ……. eurotan hornitzeko eta/edo gauzatzeko konpromisoa hartzen duela, ondorengo banakapenarekin:

V.- Que se compromete, conforme a todo lo dicho, a suministrar y/o ejecutar las obras referenciadas en la cantidad total de .....

Halaber, obraren exekuzio epea hau izango da:

……. hornidurako eta …… obra zibilerako.

Asimismo, el plazo de ejecución será de: ……..para el suministro y de …….. para la obra civil.

Eta bermea luzatzeko epea hau izango da: ……. hornidurako

Y el plazo de ampliación de garantía será de: para el suministro

Lekua, eguna eta sinadura. LIZITATZAILEA"

Lugar, fecha y firma. EL LICITADOR."

ANEXO III.- MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) …….

……

…… con CIF …… y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……..en la calle/ plaza/avenida …… C.P…… y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) …… con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Ayuntamiento de ADUNA, con fecha ……

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)……NIF……..en virtud de lo dispuesto por: (norma/ s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) …… para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)….. ante el Ayuntamiento de ADUNA por importe de euros:(en letra)……

……(en cifra)……..

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de ADUNA, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de ADUNA, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avales con el número.....

……(lugar y fecha)

……(razón social de la entidad)

…… (firma de los Apoderados)

ANEXO IV.- MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número……..

(1)……(en adelante, asegurador), con domicilio en ……., calle……, y CIF……..

…… debidamente representado por don (2) ……con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Ayuntamiento de Aduna, con fecha .....

ASEGURA

A (3) ……con NIF……, en concepto de tomador del seguro, ante (4) el Ayuntamiento de ADUNA, en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)…….. en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el (6) CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL FRONTÓN MUNICIPAL DE ADUAN, EN MODALIDAD DE AUTOCONSUMO COLECTIVO CON EXCEDENTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO en concepto de garantía (7) DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de ADUNA, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de ADUNA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ……., a …… de …….. de …….

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe en letra por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.

(7) Órgano competente del Ayuntamiento de ADUNA.